



Expediente N°: 001
Tomo : 003
Folio : 002
Acta : 00001
Matrimonios 1324-2018



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS

Municipalidad de Tambla Lempira, Honduras C. H.

Edicto Matrimonial

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al publico en general **HACE SABER:** Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

Rony Elías Sánchez Velasquez

y

Susan Abigail Santos Erazo

El primero de 27 años de edad, profesión u oficio

Bach. Tecnico en Electricidad,

Identidad

No 1324-1990-00035 del

Municipio

de

Tambla Lempira con

residencia

en Tambla Lempira

La segunda de: 25 años de edad, profesión u oficio

Maestra Educ. Primaria Identidad

No 1401-1993-00034 del

Municipio de Ocatepeque

Con residencia en Ocatepeque

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS

Artículo 121 – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obsten a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira Nueve de Febrero 2018.


Alcalde Municipal


Secretaria Municipal